

cipios de la provincia, así como los de las provincias limítrofes:

2.º Esta autorización se halla supeditada a las condiciones tanto meteorológicas como de estado en que se encuentre el cadáver o medios de transporte a utilizar, y, en todo caso, a que dicho cadáver sea inhumado en el cementerio de destino antes de las cuarenta y ocho horas de ocurrido el óbito.

3.º Salvo en situaciones excepcionales, a determinar en cada caso concreto por los Jefes provinciales de Sanidad, los traslados habrán de efectuarse ineludiblemente en alguno de los tipos de vehículo establecidos en el artículo 41 del citado Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

4.º El féretro a utilizar podrá ser el común, descrito en el apartado a) del artículo 40 del mencionado Reglamento.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sres. Jefes provinciales de Sanidad.

MINISTERIO DE TRABAJO

25302

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de julio de 1975 por la que en desarrollo del Decreto 535/1975, de 21 de marzo, sobre reorganización del Ministerio de Trabajo, se modifica la Orden de 23 de junio de 1972, relativa a los Servicios Centrales del Departamento.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de fecha 26 de julio de 1975, páginas 15958 a 15961, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 7.2.6:

Donde dice: «Servicio de Formación y Movimientos de Mano de Obra, con las siguientes unidades:»,

Debe decir: «Servicio de Formación Laboral y Movimiento de Mano de Obra, con las siguientes unidades:».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25303

ORDEN de 29 de noviembre de 1975 por la que la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «reemplazo voluntario», al Subteniente del Cuerpo de la Guardia Civil don Isaac Durán Montes, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «reemplazo voluntario», al Subteniente del Cuerpo de la Guardia Civil don Isaac Durán Montes, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

25304

ORDEN de 29 de noviembre de 1975 en la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona al Guardia primero de la Guardia Civil que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada se otorga, por «adjudicación directa», el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al Guardia primero de la Guardia Civil que se cita:

Uno de Subalterno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena (Murcia), a favor del Guardia primero del Cuerpo de la Guardia Civil don Martos García Ros, con destino en la 321 Comandancia de la Guardia Civil (Murcia).

Art. 2.º El citado Guardia primero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en el Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid a 29 de noviembre de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

25305

ORDEN de 29 de noviembre de 1975 en la que se otorga, por «adjudicación directa», el destino que se menciona al Guardia primero de la Guardia Civil que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada se otorga, por «adjudicación directa», el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al personal que se expresa:

Uno de Subalterno en la Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Luis Romeral Jimeno, con destino en el Subsector de Tráfico de la 121 Comandancia de la Guardia Civil (Segovia).

Art. 2.º El citado Guardia primero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.